



## AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA PROPIETARIA DE LA VIVIENDA O DE LA TITULAR DEL CONTRATO

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

mayor de edad, con NIF / NIE / pasaporte nº: \_\_\_\_\_

con residencia en (*nombre de la vía*): \_\_\_\_\_

de (*municipio*) \_\_\_\_\_

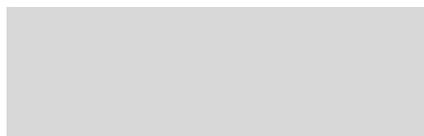
### DECLARO:

Que la/s persona/s inscritas en el anverso, reside/n en la vivienda que tengo en alquiler o de la que tengo la propiedad.

(Esta autorización debe ir acompañada de la siguiente documentación):

- Copia del DNI / pasaporte / NIE de la persona que firma esta autorización.
- Documento que acredita la propiedad / alquiler de la vivienda: contrato vigente de arrendamiento para uso de residencia habitual, escritura pública de propiedad o Nota simple, a nombre de la persona que firma esta autorización.

### FIRMADO:



## INFORMACIÓN ADICIONAL

- (1) El Informe de vivienda adecuada para reagrupamiento familiar de personas extranjeras deben solicitarlo las personas extranjeras que necesiten una autorización inicial de residencia temporal por reagrupación familiar o que quieran renovar la autorización de residencia y **hayan modificado su domicilio desde la autorización anterior**.
- (2) El título que habilite para la ocupación de la vivienda se entenderá referido a la persona extranjera reagrupante o a cualquier otra persona que forme parte de la unidad familiar en base a un parentesco de los enunciados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, cónyuge, hijo/a del solicitante o del cónyuge o ascendiente de primer grado del solicitante o del cónyuge.
- Recibida la documentación, el Ayuntamiento verificará los datos aportados y **previa cita concertada telefónicamente**, visitará la vivienda.
- Según el artículo 55 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el *Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, este informe acredita que la persona solicitante cuenta con una vivienda adecuada para sus necesidades y la de su familia. Habrá de ser emitido y notificado al interesado en el plazo de **treinta días** desde la fecha de la solicitud. Simultáneamente, por medios electrónicos, se dará traslado del informe a la Oficina de Extranjería competente. En caso de no emitirse en dicho plazo, la persona solicitante puede acreditar este informe mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho, debiendo comunicarlo por escrito al Ayuntamiento a fin de proceder al archivo de las actuaciones.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Información básica.** Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

**Información adicional:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

C/ Valencia nº 19 1ª - 37005 Salamanca - Tfno. 923 245 575 - Fax: 923 197 492 - saludpublica@aytosalamanca.es